DESPACHO DEL ALCALDE

Villa del Rosario, Norte de Santander. 19 de marzo de 2024
DA/202

Señores
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL ROSARIO
NIT 807.000496 – 7
STE. JOSE AVELINO TORRES TORRES
C.C No. 88.130419 de Villa del Rosario
Carrera 12 N° 3 – 70 Barrio San Martin
Municipio de Villa del Rosario

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta dentro del Proceso de Contratación.

El municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, le invita a presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, el cual se regula por las siguientes condiciones contractuales

1. **OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL RELACIONADA CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, CONFORME LA LEY 1575 DE 2012 CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

2. **RÉGIMEN LEGAL**

Tal como se desarrolló en el estudio previo, la modalidad de selección del presente contrato corresponde a la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, siendo el criterio de selección ser el Cuerpo de Bomberos Voluntarios adscritos al municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PLAZO:

Nº RUBRO	**2.1.3.09.16**
NOMBRE RUBRO	Sobretasa bomberil – Cuerpos de Bomberos Voluntarios
VALOR	**$ 480.000.000,00**
TERMINO	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios irá hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

DESPACHO DEL ALCALDE

REQUISITOS

El proponente deberá acreditar:

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

1. Presupuesto de gasto e Inversión.
2. Personería Jurídica.
3. Estatutos.
4. Registro único Tributario.
5. Cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Hoja de vida SIGEP II actualizada
7. Certificado de cuenta bancaria actualizado
8. Soporte de inscripción en la plataforma SECOP II
9. Formato de conflicto de intereses (FUNCION PUBLICA)
10. Antecedentes disciplinarios procuraduría
11. Antecedentes fiscales Contraloría
12. Antecedentes medidas correctivas
13. Antecedentes judiciales policía
14. Inhabilidades por delitos sexuales
15. Cámara de Comercio.
16. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

Atentamente,

GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ
Alcalde (E) Municipal